

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Bucaramanga, 22 de septiembre del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00131 00

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Conforme se constata con el expediente, se notificó el demandado de la existencia del proceso mediante correo electrónico (Pdf 6), el cual fue recibido 14 de diciembre de 2020, por ende, se entiende surtida la notificación el 16 de diciembre de 2020.

En ese orden, como está por cumplirse el año sin emitirse la sentencia de primera instancia por la dinámica misma del proceso, los diferentes asuntos que debe evacuar el juzgado, entre ellos acciones constitucionales, atendiendo la agenda del despacho de conformidad con el artículo 121 del C.G.P., se **PRORROGA** la competencia para fallar hasta por seis (6) meses más, computables a partir del día 16 de diciembre de 2021, inclusive.

Contrólense por Secretaría los términos.

2. Frente a las peticiones elevadas por la parte ejecutada obrante en los pdf 13-14, reiteradas el pasado 21 de octubre del presente año, debe indicar este Despacho que no se accederá a ellas, puesto que las mismas constituyen los fundamentos de las excepciones de fondo a decidir como en derecho corresponda y según se indicó en el proveído del 01 de julio hogaoño.

3. A la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (Pdf 10), que da cuenta de unos abonos, se le dará el valor probatorio que corresponda en el momento procesal oportuno.

4. Frente a la solicitud de la parte demandante (Pdf 12), se le informa que verificado por Secretaría el portal web del Banco Agrario de Colombia, no obra ningún depósito judicial consignado para el proceso de la referencia a la fecha.

Ejecutoriada la presente decisión ingrese el expediente inmediatamente al despacho para continuar con el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 095 del 10 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39565705dffa11ed22b5ea20bb27f7d659bb7b747f2122eae9c43ac44672bd
6b**

Documento generado en 09/12/2021 09:25:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>